

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **DERMA BODY, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JUAN MANUEL BOTELLO ESTRADA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”**, declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato. Documento que se adjunta como **Anexo Número 6 (Seis)**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

Elaboró: JAUF

Página 1 de 17

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la cuenta presupuestal 51251006 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000022070-2025, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. **IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la calle 41, número 439 por la calle 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara a través de su Representante Legal, que:

II.1 Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número **8,950** de fecha 15 de agosto de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Felipe Sánchez Destenave, Titular de la Notaría Pública Número 239 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el folio mercantil electrónico 455227-1 en fecha 31 de agosto de 2011. Su objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra, venta, arrendamiento, consignación, distribución, fabricación, procesamiento, transformación, producción, suministro, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de medicamentos, materiales, farmacéuticos, reactivos y material de curación, equipo médico, ortopédico, dental, productos ingeribles, extractos, fórmulas magistrales y esencias de toda clase, productos de seguridad e higiene, para el aseo, productos de aluminio y sus diversas aleaciones, productos de látex, plásticos, papel o tela y papelería, así como todo tipo de materias primas, mercancías y productos terminados nacionales o extranjeros.

II.2 La **C. Juan Manuel Botello Estrada**, en su carácter de Representante Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **11,620** de fecha 19 de mayo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Ricardo Felipe Sánchez Destenave, Titular de la Notaría Pública Número 239 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DBO110816JZ1**

Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]

Número de proveedor ante “**EL INSTITUTO**” **00128776**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones y Amortizaciones Patronales frente al INFONAVIT, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Avenida Pirules, número 72, Local 3, entre Calle Lago Mayor y Calle Lago Mask, Colonia Agua Azul, Municipio de Nezahualcoyotl, Estado de México, Código Postal 57500, con número telefónico [REDACTED], correos electrónicos ventas@dermabody.com.mx y [REDACTED]

Elaboró: JAUF

Página 2 de 17

Se testa: **Registro Patronal e INFONAVIT, Número Telefónico y Correo Electrónico Personal**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: **COAD/YUC/SJ/ADQ/2025/104**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

III. Declaran “LAS PARTES” que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en la Declaración I.4, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$400,000.00 (Son: Cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$1,000,000.00 (Son: Un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional) de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se mencionan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El contrato se celebrará con el presupuesto mínimo y máximo siguiente:

UNIDAD MEDICA SOLICITANTE MONTO TOTAL	MONTO TOTAL MÍNIMO A EJERCER IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER IVA INCLUIDO
H.G.R No. 12	\$ 200,000.00	\$ 500,000.00
H.G.R No. 1	\$ 200,000.00	\$ 500,000.00
TOTAL	\$ 400,000.00	\$ 1,000,000.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2025**; por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO:

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera

Elaboró: JAUF

Página 3 de 17

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

satisfacción de la Administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** y **Anexo Número 3 (tres)** que forman parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"** y posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de identificación de pedido-recepción en PREI-MILLENIUM, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar **que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT, así como nombre, cargo y la firma de autorización de la Administradora del Contrato**, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.
- El director y administrador de las Unidades Médicas deberán indicar en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al Código Postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por Definir".

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o y/o documento soporte corregidos y sean aceptados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

Personas Morales:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**
- Nombre del Apoderado Legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del Apoderado Legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)

Elaboró: JAUF

Página 5 de 17

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de Identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la Administradora del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI-Millennium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por la Administradora del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, la Administradora del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó a la Administradora del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

Aclaraciones de opinión negativa:

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjuntan al presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico y Términos y Condiciones**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

“EL PROVEEDOR” presentó escrito bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con la descripción completa, presentaciones y especificaciones requeridas por **“EL INSTITUTO”**, el cual se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**.

SEXTA. VIGENCIA:

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **06 de marzo al 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91 último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

“EL PROVEEDOR” deberá presentar a más tardar a la firma del contrato, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a **12 (doce) meses**, contados a partir de la fecha de entrega de estos. Documento adjunto al presente contrato como **Anexo Número 4 (cuatro)**.

No obstante **“EL PROVEEDOR”** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de **9 (nueve) meses**, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad mínima de **7 (siete) meses**, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II, de la **"LAASSP"**, 85, fracción III, y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible** la cual solo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Lo anterior conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)**.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre de **"EL INSTITUTO"**.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la **Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, **teléfono 99 99 40 25 65**.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite a la Administradora del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 6 (seis)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la Administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través de la Administradora del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

Elaboró: JAUF

Página 10 de 17

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES:

“EL INSTITUTO” no aplicará deducciones al pago en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” aplicará penas convencionales a “EL PROVEEDOR” cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, la cual será del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 10 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La administradora del presente contrato será la encargada de determinar, calcular y notificar a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI-MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. La administradora del contrato será la responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (**DPA's**), a favor de “EL INSTITUTO”; o bien, a través de un comprobante de egreso (**CFDI de Egreso**) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (**Factura o CFDI de Ingreso**) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

“EL PROVEEDOR”, manifiesta mediante escrito que se encuentra constituido conforme a las leyes de la República Mexicana, que cuenta con la documentación técnica y legal que se requiere para la fabricación o distribución de los bienes requeridos y que se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra

Elaboró: JAUF

Página 11 de 17

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

naturaleza obligue para la fabricación o distribución de los bienes, durante la vigencia del contrato respectivo. **Anexo Número 8 (ocho).**

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE:

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones requeridas conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Elaboró: JAUF

Página 12 de 17

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”**, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de la celebración del instrumento jurídico, sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

“EL INSTITUTO” podrá suspender en trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- h) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
- n) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
- o) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- p) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos;
- q) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con especificaciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico;
- r) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**;
- s) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**;
- t) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**. La sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de La ley federal de competencia económica y 34, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;
- u) En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** detecte que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo de los bienes objeto del servicio y en consecuencia **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato;
- v) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL:

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Elaboró: JAUF

Página 15 de 17

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS:

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN:

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS:

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE:

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN:

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS:

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000022070-2025, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Lic. Carlos Geovani Medina Roca, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Anexo Número 2 (dos): No. Consecutivo, descripción, presentación (unidad de medida), cantidad total mínima y máxima solicitada, marca y/o fabricante, precio unitario sin I.V.A. e importe mínimo y máximo.

Anexo Número 3 (tres): Anexo Técnico y Términos y condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Escrito de Garantía.

Elaboró: JAUF

Página 16 de 17

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

- Anexo Número 5 (cinco):** Formato de Fianza.
- Anexo Número 6 (seis):** Designación de Administradora de Contrato.
- Anexo Número 7 (siete):** Escrito de **“EL PROVEEDOR”** en el que manifiesta que los bienes ofertados cumplen con la descripción completa.
- Anexo Número 8 (ocho):** Escrito de **“EL PROVEEDOR”** en el que manifiesta que cuenta con la documentación técnica y legal que se requiere para la fabricación o distribución de los bienes requeridos.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	
DRA. MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO	COORDINADORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
C. JUAN MANUEL BOTELLO ESTRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DERMA BODY, S.A. DE C.V.	DBO110816JZ1

Elaboró: JAUF

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Página 17 de 17

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/03/2025 10:09

Certificado:

[Redacted]

Firma:
dMPv/Ma2P8Q1ArdN2knRKmcK0Ph7Atzf3D7WSzo0eCcHFw31fjpkITii4LyomgRkB3liqh1FT2xhc5KCNHCQ9qkzjSTBLPSUDy41vM+rqbXYJ0feA+yubJ8H7x3+R9SwBC7P/Zy00unSKK5323c8+/Y00Z5Fq+aPnXBUSKeewP4QD2erm2F1jVS3oo8E6MbYDfBfH2ZVNkFX/0gpCGWymiNTFW7hVH2RcST01r5ZN1zB56t+jf2QD1L293nu0voi8bnR2WnnjcXu2dMjaievxxA08zC+dvEf+v0N4CeDpNu6xoBrY3dYF70yM0JxzqEXJ9FYDQnEJAYJ2zrEFL/A==

Firmante: MELINA CANDELARIA CAHUICH CANTO
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/03/2025 10:58

Certificado:

[Redacted]

Firma:
Xw2iBUL3KaPyBX216rr855HiZfvkXEGEmDZx9Xk60WwaBdF9E2V0d0VWSpink3xBqcronmvdVMi84nS0rExQKI4Qd5zyFZU0aEKHBHhayREjpgGf0B3j+Bd0FQQ1xPB010kZqj6M4S6FF6aA42vWe5dw+TCQGfkMMDbF+ZeZqSngoveTeEdgL3sdH2vSIlzxe1T7Hp08AWGww6N5eRi6mWkuRlIPuJx5I0D4wj1LUX4iGom5FKNiny0brTpeqyMnimp33jE3YDP09WnwBDcmV32RnewG8hxXUG0hw7S4SrUmwTGRyzcXGIk85zxCL0JwnPTv6HrsFtrD0Gd4JFKXA==

Firmante: DERMA BODY SA DE CV
RFC: DBO110816JZ1

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 20/03/2025 14:17

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se testa: **Cadena Original, Número de Serie, Registro Federal de Contribuyentes y Certificado Digital**, por considerarse información confidencial de personas físicas y morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Contrato: 050GYR011N03225-001

rN7UXnRfV45mrUPWFHciXIY0gfIXxx9/p6X51tKs9HZ5/qAx/LKufh/8Z+tK9Dr lHkTnb92rF2VK6swmwId8pdTEy7j6K+/Vci bUVQ/a/C/T9k95w/Pf2tf5tJEEdoypRfhcnh/NqEhe7de1B3arc9chnsores2e
0Jm6/QBZ3y/35NUnsm9PXokkXA07BQTWc8PLz0llz1u8pCbFD/9wi0PiN6LzSjayXPuKiEJvUqAygRzUGb6PddZAdK00nBJTHwc9IIS4KK6D6KgvH6m1rUV0HL8CZHjdBYAvJA1f5L3FS2cULRQjuVDxg37Robn
lf8t3c11Woatd1Iu8yhZHw==

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000022070 - 2025

Dependencia Solicitante: D0033 Delegación Yucatán
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
33010010 Oficina del OOAD YUCATAN

Descripción:

Servicio: Productos para Medicina Magist

Fecha Impresión: 04/02/2025

Fecha Validación: 04/02/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,000,000.00 51251006 2530105 PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	254.6	159.8	269.5	316.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
UN MILLON PESOS 00/100 MN

\$ 1,000,000.00

LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS
CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
IMPORTES

PROVEEDOR: DERMA BODY, S.A. DE C.V.

PARTIDA ÚNICA

No. Consecutivo	Descripción	PRESENTACIÓN (Unidad de Medida)	Cantidad Total Mínima solicitada	Cantidad Total Máxima solicitada	Marca y/o Fabricante	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1	ACACIA SP (ACACIA, HUIZACHE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
2	ALNUS RHOMBIFOLIA (ALISO BLANCO, AILE). GLICERINADO.. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
3	AMARANTHUS PALMERI (BLEDO, QUELITE, QUINTONIL). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
4	AMBROSIA ELATIOR (ALTAMISA, AMARGOSA, ARTEMISA PERENNE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
5	AMBROSIA TRIFIDA (ALTAMISA, AMARGOSA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
6	ARTEMISIA TRIDENTATA (HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, YUYO). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
7	ARTEMISIA VULGARIS (HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, ESTAFIATE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
8	ATRIPLEX BRACTEOSA. GLICERINADO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
9	CHENOPODIUM ALBUM (EPAZOTE CENIZO, EPAZOTE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
10	CUPRESSUS SP(CUPRESACEAS). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
11	CYNODON DACTYLON (PATA DE GALLO, BERMUDA, CAPRIOLA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
12	FRAXINUS EXCELSIOR (FRESNO). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
13	HELIANTHUS ANNUUS (CHIMAL-ACATL, FLOR SE SOL, GIGANTON, GIRASOL.).	5 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA,	\$280.00	\$560.00	\$840.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS
CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001

No. Consecutivo	Descripción	PRESENTACIÓN (Unidad de Medida)	Cantidad Total Mínima solicitada	Cantidad Total Máxima solicitada	Marca y/o Fabricante	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
					SA DE CV			
14	HOLCUS HALEPENSIS (HOLCUS LANATUS / VELVET GRASS). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
15	JUNIPERUS ASHEI (CEDRO DE LA MONTAÑA, JUNIPERO, ENEBRO). GLICERINADO	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
16	LOLIUM PERENNE (ZACATILLO, PASTO INGLÉS). GLICERINADO. TRATAMIENTO	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
17	PHLEUM PRATENSE (FLEO, PASTO TIMOTE)GLICERINADO TRATAMIENTO	50 ML FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
18	PLANTAGO MAJOR. GLICERINADO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
19	PROSOPIS SP (MEZQUITE). GLICERINADO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
20	QUERCUS ALBA (ROBLE BLANCO, ENCINO). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
21	RUMEX CRISPUS (LENGUA DE VACA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
22	SALIX NIGRA (SAUCE NEGRO). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
23	SALSOLA KALI (RODADORA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
24	SHINUS MOLLE (PIRUL, ARBOL EL PERU). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
25	TARAXACUM OFFICINALE (DIENTE DE LEON). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
26	TRITICUM VULGARE. GLICERINADO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
27	ZEAMAYS (MAIZ). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
28	ALTERNARIA ALTERNATA. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX	\$280.00	\$560.00	\$840.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS
CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001

No. Consecutivo	Descripción	PRESENTACIÓN (Unidad de Medida)	Cantidad Total Mínima solicitada	Cantidad Total Máxima solicitada	Marca y/o Fabricante	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
					DISTRIBUIDORA, SA DE CV			
29	ASPERGILLUS FUMIGATUS. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
30	FUSARIUM OXYSPORUM(FUSARIUM). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
31	MONILIA SITOPHYLA. GLICERINADO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
32	MUCOR RACEMOSUS. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
33	PENICILLIUM NOTATUM. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
34	RHIZOPUS ORYZAE. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
35	CANDIDA ALBICANS. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
36	BLATELLA GERMANICA (CUCARACHA ALEMANA. (GERMAN COCKROACH)). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$589.00	\$1,178.00	\$1,767.00
37	PERIPLANETA AMERICANA (CUCARACHA AMERICANA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$589.00	\$1,178.00	\$1,767.00
38	MEZCLA DE EXTRACTO ALERGENICO. PERIPLANETA AMERICANA + BLATELLA GERMANICA (MEZCLA DE CUCARACHAS). GLICERINADO. TRATAMIENTO	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$589.00	\$1,178.00	\$1,767.00
39	DERMATOPHAGOIDES FARINAE (ACARO DE POLVO). GLICERINADO. TRATAMIENTO	50 ML FRASCO	3	5	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$2,420.00	\$7,260.00	\$12,100.00
40	DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS (ACARO DE PLOVO). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	50 ML FRASCO	3	5	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$2,420.00	\$7,260.00	\$12,100.00
41	MEZCLA DE EXTRACTO ALERGENICO. DERMATOPHAGOIDES FARINAE + D. PTERONYSSINUS (MEZCLA DE ACAROS). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	50 ML FRASCO	3	5	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$2,420.00	\$7,260.00	\$12,100.00
42	EPITELIO DE GATO. GLICERINADO. ESTANDARIZADO. TRATAMIENTO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS
CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001

No. Consecutivo	Descripción	PRESENTACIÓN (Unidad de Medida)	Cantidad Total Mínima solicitada	Cantidad Total Máxima solicitada	Marca y/o Fabricante	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
43	EPITELIO DE PERRO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
44	FORMULA: EXTRACTOS ALERGENICOS DE SUSPENSIONES BACTERIANAS DE 2600 MILLONES DE BACTERIA/ML. PRESENTACION: 1 FRASCO CON LIOFILIZADO CON 14 CEPAS SUBLINGUAL.	50 ml. FRASCO	8	20	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$3,150.00	\$25,200.00	\$63,000.00
45	POLVO CASERO. GLICERINADO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$550.00	\$1,100.00	\$1,650.00
46	ABEJA GLICERINADO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$560.00	\$1,120.00	\$1,680.00
47	AVISPA GLICERINADO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$560.00	\$1,120.00	\$1,680.00
48	SELONOPSIS INVICTA (HORMIGA ROJA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$560.00	\$1,120.00	\$1,680.00
49	CULEX PIPENS (MOSCO). GLICERINADO.TX	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$560.00	\$1,120.00	\$1,680.00
50	HEVEA BRASSILIENSIS-LATEX(ARBOL DEL CAUCHO,JACIO DEL ORINOCO, SHIRINGA, LATEX) GLICERINADO. DIAGNOSTICO.	10 ml. FRASCO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
51	BLOMIA TROPICALIS. (ACARO). LIQUIDO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	3	5	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$1,245.00	\$3,735.00	\$6,225.00
52	ETIQUETAS DE 5.5 x 2 cm	PIEZAS	600	1,500	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$4.65	\$2,790.00	\$6,975.00
53	SOLUCIONES DILUYENTES PARA EXTRACTOS ALERGENICOS. DILUYENTE SUBCUTANEO: CLORURO DE SODIO AL 0.9%, FENOL AL 0.4% Y AGUA PARA INYECCION (WFI) 98.7%. FRASCO CON 10ML. PRESENTACION: PIEZA	PIEZA FRASCO DE 10 ML	8000	19,000	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$16.42	\$131,360.00	\$311,980.00
54	DISPOSITIVOS PARA ALERGIAS. LANCETA PARA PRUEBA DE ALERGIA DE PLASTICO, ESTERIL CON 2 PUNTAS, CADA PUNTA 2.0MM. PRESENTACION: CAJA CON 100 PIEZAS.	cajas c/100	20	50	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$1,550.00	\$31,000.00	\$77,500.00
55	FRASCO DOSIFICADOR EN SPRAY TRANSPARENTE O AMBAR DE PET, ESTERIL, DESECHABLE PARA TRATAMIENTO SUBLINGUAL. FRASCO DE 10 ML. PRESENTACION: PIEZA	PIEZA FRASCO DE 10 ML	500	1,250	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$72.65	\$36,325.00	\$90,812.50
56	FRASCOS VACÍOS ESTERILES	50ml FRASCO	24	60	ALLERGOMEX/AN	\$90.00	\$2,160.00	\$5,400.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS
CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001

No. Consecutivo	Descripción	PRESENTACIÓN (Unidad de Medida)	Cantidad Total Mínima solicitada	Cantidad Total Máxima solicitada	Marca y/o Fabricante	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
					TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV			
57	FRASCOS VACIOS (SIN SOLUCION/ ESTERILES)	10 ml. FRASCO	160	400	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$16.00	\$2,560.00	\$6,400.00
58	SOLUCIÓN GLICERINADA PARA INMUNOTERAPIA SUBLINGUAL	110ml FRASCO	20	50	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$356.00	\$7,120.00	\$17,800.00
59	CHAROLAS PARA DUOTIPS TEST	pieza	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$1,587.00	\$3,174.00	\$4,761.00
60	DISPOSITIVOS PARA ALERGIAS. GRADILLA DE ACRÍLICO PARA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ALERGIA CON 40 ORIFICIOS. PRESENTACION: PIEZA.	pieza	2	2	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$1,487.00	\$2,974.00	\$2,974.00
61	DISPOSITIVOS PARA ALERGIAS. GRADILLA DE ACRÍLICO PARA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ALERGIA CON 60 ORIFICIOS. PRESENTACION: PIEZA.	pieza	2	4	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$1,487.00	\$2,974.00	\$5,948.00
62	ACACIA SP (ACACIA, HUIZACHE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
63	ALNUS RHOMBIFOLIA (ALISO BLANCO, AILE). GLICERINADO.. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
64	AMARANTHUS PALMERI (BLEDO, QUELITE, QUINTONIL). GLICERINADO. FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
65	AMBROSIA ELATIOR (ALTAMISA, AMARGOSA, ARTEMISA PERENNE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	2.5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
66	AMBROSIA TRIFIDA (ALTAMISA, AMARGOSA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
67	ARTEMISIA TRIDENTATA (HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, YUYO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
68	ARTEMISIA VULGARIS (HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, ESTAFIATE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
69	ATRIPLEX BRACTEOSA. GLICERINADO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
70	CHENOPODIUM ALBUM (EPAZOTE CENIZO, EPAZOTE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO CON 5 ML.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS
CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001

No. Consecutivo	Descripción	PRESENTACIÓN (Unidad de Medida)	Cantidad Total Mínima solicitada	Cantidad Total Máxima solicitada	Marca y/o Fabricante	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
71	CUPRESSUS SP(CUPRESACEAS). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	2.5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
72	CYNODON DACTYLON (PATA DE GALLO, BERMUDA, CAPRIOLA). GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
73	FRAXINUS EXCELSIOR (FRESNO). DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	3ml FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
74	HELIANTHUS ANNUUS (CHIMAL-ACATL, FLOR SE SOL, GIGANTON, GIRASOL.). DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	3ml FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
75	HOLCUS HALEPENSIS (HOLCUS LANATUS / VELVET GRASS). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	2.5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
76	JUNIPERUS ASHEI (CEDRO DE LA MONTAÑA, JUNIPERO, ENEBRO). GLICERINADO.DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
77	LOLIUM PERENNE (ZACATILLO, PASTO INGLES). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
78	PHLEUM PRATENSE (FLEO, PASTO TIMOTE). GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
79	PLANTAGO MAJOR. GLICERINADO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
80	PROSOPIS SP (MEZQUITE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
81	QUERCUS ALBA (ROBLE BLANCO, ENCINO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
82	RUMEX CRISPUS (LENGUA DE VACA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
83	SALIX NIGRA (SAUCE NEGRO). GLICERINADO.DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO CON 5 ML.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
84	SALSOLA KALI (RODADORA). GLICERINADO.DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
85	SHINUS MOLLE (PIRUL, ARBOL EL PERU). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS
CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001

No. Consecutivo	Descripción	PRESENTACIÓN (Unidad de Medida)	Cantidad Total Mínima solicitada	Cantidad Total Máxima solicitada	Marca y/o Fabricante	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
					SA DE CV			
86	TARAXACUM OFFICINALE (DIENTE DE LEON). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
87	TRITICUM VULGARE. GLICERINADO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
88	ZEA MAYS (MAIZ). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
89	ALTERNARIA ALTERNATA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
90	ASPERGILLUS FUMIGATUS. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
91	FUSARIUM OXYSPORUM(FUSARIUM). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. SOLUCIÓN/FORMULA DE 2.5 ML EN FRASCO GOTERO DE 5 ML.	SOLUCIÓN/FORMULA DE 2.5 ML EN FRASCO GOTERO DE 5 ML.	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
92	MONILIA SITOPHYLA	3ml FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
93	MUCOR RACEMOSUS. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
94	PENICILLIUM NOTATUM. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
95	RHIZOPUS ORYZAE. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
96	CANDIDA ALBICANS. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
97	BLATELLA GERMANICA (CUCARACHA ALEMANA. (GERMAN COCKROACH)). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$548.00	\$1,096.00	\$1,644.00
98	PERIPLANETA AMERICANA (CUCARACHA AMERICANA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
99	DERMATOPHAGOIDES FARINAE (ACARO DE POLVO). GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$2,500.00	\$5,000.00	\$7,500.00
100	DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS (ACARO DE PLOVO). GLICERINADO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX	\$2,380.00	\$4,760.00	\$7,140.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS
CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001

No. Consecutivo	Descripción	PRESENTACIÓN (Unidad de Medida)	Cantidad Total Mínima solicitada	Cantidad Total Máxima solicitada	Marca y/o Fabricante	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO.				DISTRIBUIDORA, SA DE CV			
101	EPITELIO DE GATO. GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
102	EPITELIO DE PERRO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
103	PLUMAS. GLICERINADO.	3ml FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
104	CONTROL POSITIVO (+). GLICERINADO. HISTAMINA. DIAGNOSTICO. FRASCO	5 ml. FRASCO GOTERO	3	5	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$750.00	\$2,250.00	\$3,750.00
105	POLVO CASERO. GLICERINADO.	3ml FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
106	ABEJA GLICERINADO.	3ml FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$520.00	\$1,040.00	\$1,560.00
107	AVISPA GLICERINADO.	3ml FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$520.00	\$1,040.00	\$1,560.00
108	SELONOPSIS INVICTA (HORMIGA ROJA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$520.00	\$1,040.00	\$1,560.00
109	CULEX PIPENS (MOSCO). GLICERINADO.DX	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$1,150.00	\$2,300.00	\$3,450.00
110	YEMA DE HUEVO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
111	CLARA DE HUEVO. GLICERINADO.DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
112	LECHE DE VACA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
113	TARTRACINA. GLICERINADO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
114	CAMARON. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
115	FRESA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS	\$280.00	\$560.00	\$840.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS
CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001

No. Consecutivo	Descripción	PRESENTACIÓN (Unidad de Medida)	Cantidad Total Mínima solicitada	Cantidad Total Máxima solicitada	Marca y/o Fabricante	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	GOTERO CON 5 ML.				ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV			
116	PESCADO BLANCO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO.	2.5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
117	AGUACATE. GLICERINADO. DIAGNOSTICO PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
118	ALMENDRA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO PRESENTACION: FRASCO GOTERO	3ml FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
119	ARROZ. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
120	AVELLANA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
121	AVENA (GRANO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
122	CACAHUATE. LIQUIDO. DIAGNOSTICO PRESENTACION: FRASCO GOTERO	3ml FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
123	CACAO. LIQUIDO. CONCENTRACION: 1 MG/ ML. DILUCION: 1 A 1. DIAGNOSTICO.PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 3 ML.	3ml FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
124	CARNE CERDO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
125	CARNE POLLO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
126	CARNE RES. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
127	DURAZNO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
128	JITOMATE. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
129	LIMON. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS
CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,
EJERCICIO 2025.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001

No. Consecutivo	Descripción	PRESENTACIÓN (Unidad de Medida)	Cantidad Total Mínima solicitada	Cantidad Total Máxima solicitada	Marca y/o Fabricante	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
130	MAIZ. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
131	MANZANA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
132	MELON. GLICERINADO. DILUCION: 1:10 W/V. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
133	NARANJA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
134	NUEZ. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
135	PLATANO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
136	SOYA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
137	TRIGO. GLICERINADO.. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
138	HEVEA BRASSILIENSIS-LATEX(ARBOL DEL CAUCHO,JACIO DEL ORINOCO, SHIRINGA, LATEX) GLICERINADO. DIAGNOSTICO.	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$280.00	\$560.00	\$840.00
139	BLOMIA TROPICALIS. (ACARO). LIQUIDO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	3ml FRASCO GOTERO	2	3	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$2,420.00	\$4,840.00	\$7,260.00
140	CONTROL NEGATIVO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	4	9	ALLERGOMEX/AN TIGENOS ALLERGOMEX DISTRIBUIDORA, SA DE CV	\$250.00	\$1,000.00	\$2,250.00
SUBTOTAL							\$366,552.00	\$777,300.50
IVA							\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL CON IVA							\$366,552.00	\$777,300.50

“EL PROVEEDOR” COTIZÓ IVA \$0 (SON: CERO PESOS)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

REQUERIMIENTO

ALERGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS .-Sustancias antigénicas que se introducen en la piel, para obtener una respuesta inmunológica , antígeno-anticuerpo que permita conocer a que es alérgico el paciente y se le pueda dar tratamiento con vacunas, que se elaboran en el servicio.

El OOAD Yucatán requiere de estos estudios de gabinete de acuerdo al siguiente listado de productos objeto del servicio, que incluye ambos hospitales:

HGR 1 “LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ” Y HGR 12 “LIC. BENITO JUÁREZ”

PARTIDA UNICA

			HGR 1		HGR 12		CANTIDAD TOTAL MÍNIMA Y MÁXIMA AMBOS HOSPITALES HGR 1 Y HGR 12	
No. Consecutivo	Descripción	PRESENTACIÓN (Unidad de Medida)	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Total Mínima solicitada	Cantidad Total Máxima solicitada
1	ACACIA SP (ACACIA, HUIZACHE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
2	ALNUS RHOMBIFOLIA (ALISO BLANCO, AILE). GLICERINADO.. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
3	AMARANTHUS PALMERI (BLEDO, QUELITE, QUINTONIL). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
4	AMBROSIA ELATIOR (ALTAMISA, AMARGOSA, ARTEMISA PERENNE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
5	AMBROSIA TRIFIDA (ALTAMISA, AMARGOSA). GLICERINADO.TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
6	ARTEMISIA TRIDENTATA (HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, YUYO). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
7	ARTEMISIA VULGARIS (HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, ESTAFIATE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
8	ATRIPLEX BRACTEOSA. GLICERINADO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
9	CHENOPODIUM ALBUM (EPAZOTE CENIZO, EPAZOTE). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
10	CUPRESSUS SP(CUPRESACEAS). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
11	CYNODON DACTYLON (PATA DE GALLO, BERMUDA, CAPRIOLA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3

			HGR 1		HGR 12		CANTIDAD TOTAL MÍNIMA Y MÁXIMA AMBOS HOSPITALES HGR 1 Y HGR 12	
No. Consecutivo	Descripción	PRESENTACIÓN (Unidad de Medida)	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Total Mínima solicitada	Cantidad Total Máxima solicitada
12	FRAXINUS EXCELSIOR (FRESNO) .GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
13	HELIANTHUS ANNUUS (CHIMAL- ACATL, FLOR SE SOL, GIGANTON, GIRASOL,).	5 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
14	HOLCUS HALEPENSIS (HOLCUS LANATUS / VELVET GRASS). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
15	JUNIPERUS ASHEI (CEDRO DE LA MONTAÑA, JUNIPERO, ENEBRO). GLICERINADO	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
16	LOLIUM PERENNE (ZACATILLO, PASTO INGLES). GLICERINADO. TRATAMIENTO	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
17	PHLEUM PRATENSE (FLEO, PASTO TIMOTE)GLICERINADO TRATAMIENTO	50 ML FRASCO	1	2	1	1	2	3
18	PLANTAGO MAJOR. GLICERINADO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
19	PROSOPIS SP (MEZQUITE). GLICERINADO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
20	QUERCUS ALBA (ROBLE BLANCO, ENCINO). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
21	RUMEX CRISPUS (LENGUA DE VACA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
22	SALIX NIGRA (SAUCE NEGRO). GLICERINADO.TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
23	SALSOLA KALI (RODADORA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
24	SHINUS MOLLE (PIRUL, ARBOL EL PERU). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
25	TARAXACUM OFFICINALE (DIENTE DE LEON). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
26	TRITICUM VULGARE. GLICERINADO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
27	ZEA MAYS (MAIZ). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
28	ALTERNARIA ALTERNATA. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
29	ASPERGILLUS FUMIGATUS. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
30	FUSARIUM OXYSPORUM(FUSARIUM). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
31	MONILIA SITOPHYLA. GLICERINADO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
32	MUCOR RACEMOSUS. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
33	PENICILLIUM NOTATUM. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
34	RHIZOPUS ORYZAE. GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
35	CANDIDA ALBICANS. GLICERINADO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	--	---

			HGR 1		HGR 12		CANTIDAD TOTAL MÍNIMA Y MÁXIMA AMBOS HOSPITALES HGR 1 Y HGR 12	
No. Consecutivo	Descripción	PRESENTACIÓN (Unidad de Medida)	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Total Mínima solicitada	Cantidad Total Máxima solicitada
	TRATAMIENTO.							
36	BLATELLA GERMANICA (CUCARACHA ALEMANA. (GERMAN COCKROACH)). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
37	PERIPLANETA AMERICANA (CUCARACHA AMERICANA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
38	MEZCLA DE EXTRACTO ALERGENICO. PERIPLANETA AMERICANA + BLATELLA GERMANICA (MEZCLA DE CUCARACHAS). GLICERINADO. TRATAMIENTO	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
39	DERMATOPHAGOIDES FARINAE (ACARO DE POLVO). GLICERINADO. TRATAMIENTO	50 ML FRASCO	2	3	1	2	3	5
40	DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS (ACARO DE PLOVO). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	50 ML FRASCO	2	3	1	2	3	5
41	MEZCLA DE EXTRACTO ALERGENICO. DERMATOPHAGOIDES FARINAE + D. PTERONYSSINUS (MEZCLA DE ACAROS). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	50 ML FRASCO	2	3	1	2	3	5
42	EPITELIO DE GATO. GLICERINADO. ESTANDARIZADO. TRATAMIENTO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
43	EPITELIO DE PERRO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
44	FORMULA: EXTRACTOS ALERGENICOS DE SUSPENSIONES BACTERIANAS DE 2600 MILLONES DE BACTERIA/ML. PRESENTACION: 1 FRASCO CON LIOFILIZADO CON 14 CEPAS SUBLINGUAL.	50 ml. FRASCO	4	10	4	10	8	20
45	POLVO CASERO. GLICERINADO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
46	ABEJA GLICERINADO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
47	AVISPA GLICERINADO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
48	SELONOPSIS INVICTA (HORMIGA ROJA). GLICERINADO. TRATAMIENTO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
49	CULEX PIPENS (MOSCO). GLICERINADO.TX	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
50	HEVEA BRASSILIENSIS-LATEX(ARBOL DEL CAUCHO,JACIO DEL ORINOCO, SHIRINGA, LATEX) GLICERINADO. DIAGNOSTICO.	10 ml. FRASCO	1	2	1	1	2	3
51	BLOMIA TROPICALIS. (ACARO). LIQUIDO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	1	2	3	5
52	ETIQUETAS DE 5.5 x 2 cm	PIEZAS	300	750	300	750	600	1500

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	--	---

			HGR 1		HGR 12		CANTIDAD TOTAL MÍNIMA Y MÁXIMA AMBOS HOSPITALES HGR 1 Y HGR 12	
No. Consecutivo	Descripción	PRESENTACIÓN (Unidad de Medida)	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Total Mínima solicitada	Cantidad Total Máxima solicitada
53	SOLUCIONES DILUYENTES PARA EXTRACTOS ALERGENICOS. DILUYENTE SUBCUTANEO: CLORURO DE SODIO AL 0.9%, FENOL AL 0.4% Y AGUA PARA INYECCION (WFI) 98.7%. FRASCO CON 10 ML. PRESENTACION: CAJA CON 10 FRASCOS DE 10 ML CADA UNO.	CAJA CON 10 FRASCOS DE 10 ML CADA UNO.	400	950	400	950	800	1900
54	DISPOSITIVOS PARA ALERGIAS. LANCETA PARA PRUEBA DE ALERGIA DE PLASTICO, ESTERIL CON 2 PUNTAS, CADA PUNTA 2.0MM. PRESENTACION: CAJA CON 100 PIEZAS.	cajas c/100	12	30	8	20	20	50
55	FRASCO DOSIFICADOR EN SPRAY TRANSPARENTE O AMBAR DE PET, ESTERIL, DESECHABLE PARA TRATAMIENTO SUBLINGUAL. FRASCO DE 10 ML. PRESENTACION: CAJA CON 25 PIEZAS.	caja 25c/u	12	30	8	20	20	50
56	FRASCOS VACÍOS ESTERILES	50ml FRASCO	12	30	12	30	24	60
57	FRASCOS VACIOS (SIN SOLUCION/ ESTERILES)	10 ml. FRASCO	80	200	80	200	160	400
58	SOLUCIÓN GLICERINADA PARA INMUNOTERAPIA SUBLINGUAL	110ml FRASCO	12	30	8	20	20	50
59	CHAROLAS PARA DUOTIPS TEST	pieza	1	2	1	1	2	3
60	DISPOSITIVOS PARA ALERGIAS. GRADILLA DE ACRILICO PARA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ALERGIA CON 40 ORIFICIOS. PRESENTACION: PIEZA.	pieza	1	1	1	1	2	2
61	DISPOSITIVOS PARA ALERGIAS. GRADILLA DE ACRILICO PARA DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ALERGIA CON 60 ORIFICIOS. PRESENTACION: PIEZA.	pieza	1	2	1	2	2	4
62	ACACIA SP (ACACIA, HUIZACHE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
63	ALNUS RHOMBIFOLIA (ALISO BLANCO, AILE). GLICERINADO.. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
64	AMARANTHUS PALMERI (BLEDO, QUELITE, QUINTONIL). GLICERINADO. FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
65	AMBROSIA ELATIOR (ALTAMISA, AMARGOSA, ARTEMISA PERENNE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	2.5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
66	AMBROSIA TRIFIDA (ALTAMISA,	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	--	---

			HGR 1		HGR 12		CANTIDAD TOTAL MÍNIMA Y MÁXIMA AMBOS HOSPITALES HGR 1 Y HGR 12	
No. Consecutivo	Descripción	PRESENTACIÓN (Unidad de Medida)	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Total Mínima solicitada	Cantidad Total Máxima solicitada
	AMARGOSA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO							
67	ARTEMISIA TRIDENTATA (HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, YUYO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
68	ARTEMISIA VULGARIS (HIERBA DE SAN JUAN, CEÑIDOR, ESTAFIATE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
69	ATRIplex BRacteosa. GLICERINADO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
70	CHENOPODIUM ALBUM (EPAZOTE CENIZO, EPAZOTE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO CON 5 ML.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
71	CUPRESSUS SP(CUPRESACEAS). GLICERINADO. DIAGNOSTICO.	2.5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
72	CYNODON DACTYLON (PATA DE GALLO, BERMUDA, CAPRIOLA). GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
73	FRAXINUS EXCELSIOR (FRESNO). DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	3ml FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
74	HELIANTHUS ANNUUS (CHIMAL- ACATL, FLOR SE SOL, GIGANTON, GIRASOL,). DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	3ml FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
75	HOLCUS HALEPENSIS (HOLCUS LANATUS / VELVET GRASS). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	2.5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
76	JUNIPERUS ASHEI (CEDRO DE LA MONTAÑA, JUNIPERO, ENEBRO). GLICERINADO.DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
77	LOLIUM PERENNE (ZACATILLO, PASTO INGLES). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
78	PHLEUM PRATENSE (FLEO, PASTO TIMOTE). GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
79	PLANTAGO MAJOR. GLICERINADO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
80	PROSOPIS SP (MEZQUITE). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
81	QUERCUS ALBA (ROBLE BLANCO, ENCINO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
82	RUMEX CRISPU (LENGUA DE VACA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3

			HGR 1		HGR 12		CANTIDAD TOTAL MÍNIMA Y MÁXIMA AMBOS HOSPITALES HGR 1 Y HGR 12	
No. Consecutivo	Descripción	PRESENTACIÓN (Unidad de Medida)	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Total Mínima solicitada	Cantidad Total Máxima solicitada
	GOTERO							
83	SALIX NIGRA (SAUCE NEGRO). GLICERINADO.DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO CON 5 ML.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
84	SALSOLA KALI (RODADORA). GLICERINADO.DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
85	SHINUS MOLLE (PIRUL, ARBOL EL PERU). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
86	TARAXACUM OFFICINALE (DIENTE DE LEON). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
87	TRITICUM VULGARE. GLICERINADO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
88	ZEА MAYS (MAIZ). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
89	ALTERNARIA ALTERNATA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
90	ASPERGILLUS FUMIGATUS. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
91	FUSARIUM OXYSPORUM(FUSARIUM). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. SOLUCIÓN/FORMULA DE 2.5 ML EN FRASCO GOTERO DE 5 ML.	SOLUCIÓN/FORMULA DE 2.5 ML EN FRASCO GOTERO DE 5 ML.	1	2	1	1	2	3
92	MONILIA SITOPHYLA	3ml FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
93	MUCOR RACEMOSUS. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
94	PENICILLIUM NOTATUM. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
95	RHIZOPUS ORYZAE. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
96	CANDIDA ALBICANS. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
97	BLATELLA GERMANICA (CUCARACHA ALEMANA. (GERMAN COCKROACH)). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
98	PERIPLANETA AMERICANA (CUCARACHA AMERICANA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
99	DERMATOPHAGOIDES FARINAE (ACARO DE POLVO). GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
100	DERMATOPHAGOIDES PTERONYSSINUS (ACARO DE PLOVO).	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3

			HGR 1		HGR 12		CANTIDAD TOTAL MÍNIMA Y MÁXIMA AMBOS HOSPITALES HGR 1 Y HGR 12	
No. Consecutivo	Descripción	PRESENTACIÓN (Unidad de Medida)	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Total Mínima solicitada	Cantidad Total Máxima solicitada
	GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO.							
101	EPITELIO DE GATO. GLICERINADO. ESTANDARIZADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
102	EPITELIO DE PERRO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
103	PLUMAS. GLICERINADO.	3ml FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
104	CONTROL POSITIVO (+). GLICERINADO. HISTAMINA. DIAGNOSTICO. FRASCO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	3	1	2	3	5
105	POLVO CASERO. GLICERINADO.	3ml FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
106	ABEJA GLICERINADO.	3ml FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
107	AVISPA GLICERINADO.	3ml FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
108	SELONOPSIS INVICTA (HORMIGA ROJA). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
109	CULEX PIPENS (MOSCO). GLICERINADO.DX	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
110	YEMA DE HUEVO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
111	CLARA DE HUEVO. GLICERINADO.DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
112	LECHE DE VACA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
113	TARTRACINA. GLICERINADO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
114	CAMARON. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
115	FRESA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO CON 5 ML.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
116	PESCADO BLANCO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO.	2.5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
117	AGUACATE. GLICERINADO. DIAGNOSTICO PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
118	ALMENDRA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO PRESENTACION: FRASCO GOTERO	3ml FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
119	ARROZ. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
120	AVELLANA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
121	AVENA (GRANO). GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
122	CACAHUATE. LIQUIDO. DIAGNOSTICO PRESENTACION: FRASCO GOTERO	3ml FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	--	---

			HGR 1		HGR 12		CANTIDAD TOTAL MÍNIMA Y MÁXIMA AMBOS HOSPITALES HGR 1 Y HGR 12	
No. Consecutivo	Descripción	PRESENTACIÓN (Unidad de Medida)	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Total Mínima solicitada	Cantidad Total Máxima solicitada
123	CACAO. LIQUIDO. CONCENTRACION: 1 MG/ ML. DILUCION: 1 A 1. DIAGNOSTICO.PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 3 ML.	3ml FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
124	CARNE CERDO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
125	CARNE POLLO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
126	CARNE RES. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
127	DURAZNO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
128	JITOMATE. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
129	LIMON. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
130	MAIZ. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
131	MANZANA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
132	MELON. GLICERINADO. DILUCION: 1:10 W/V. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO CON 5 ML.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
133	NARANJA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
134	NUEZ. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
135	PLATANO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
136	SOYA. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
137	TRIGO. GLICERINADO.. DIAGNOSTICO. PRESENTACION: FRASCO GOTERO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
138	HEVEA BRASSILIENSIS-LATEX(ARBOL DEL CAUCHO,JACIO DEL ORINOCO, SHIRINGA, LATEX) GLICERINADO. DIAGNOSTICO.	5 ml. FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3
139	BLOMIA TROPICALIS. (ACARO). LIQUIDO. DIAGNOSTICO. FRASCO	3ml FRASCO GOTERO	1	2	1	1	2	3

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

			HGR 1		HGR 12		CANTIDAD TOTAL MÍNIMA Y MÁXIMA AMBOS HOSPITALES HGR 1 Y HGR 12	
No. Consecutivo	Descripción	PRESENTACIÓN (Unidad de Medida)	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Mínima solicitada	Cantidad Máxima solicitada	Cantidad Total Mínima solicitada	Cantidad Total Máxima solicitada
	GOTERO							
140	CONTROL NEGATIVO. GLICERINADO. DIAGNOSTICO. FRASCO GOTERO	5 ml. FRASCO GOTERO	2	5	2	4	4	9

SE SEÑALA QUE LA DILUCIÓN DE LOS PRODUCTOS GLICERINADO TRATAMIENTO EN FRASCO DE 10ML SON DILUCION 1:10 (UNO A DIEZ)

Nota.- Las cantidades mínimas y máximas de servicios susceptibles de ejercerse, se proporcionan únicamente como informativas, a fin de que **“EL PROVEEDOR”** tenga en consideración el posible volumen de servicios a realizar, ya que el contrato se celebra con un presupuesto mínimo y máximo.

TERMINOS Y CONDICIONES

Plazo, lugar y condiciones de entrega del bien o servicio.

Plazo de entrega. - La entrega de los bienes objeto del servicio se realizará en una sola exhibición posterior a la firma del contrato para ambas Unidades, teniendo como plazo máximo para entrega de 30 días hábiles a la comunicación del fallo del evento.

“EL INSTITUTO” a través de la Coordinación Clínica de Medicina Interna del HGR No. 1 y el Departamento Clínico de Medicina Interna del HGR No. 12, solicitará los viales de los productos (alérgenos) agotados requeridos, vía correo electrónico a **“EL PROVEEDOR”**, especificando el tipo y cantidad; debiendo otorgar **“EL PROVEEDOR”** el acuse de recibo por la misma vía.

Lugar de entrega: El lugar de entrega será en el Servicio de Alergia e Inmunología Clínica del H.G.R. No. 1 “Lic. Ignacio García Téllez”, ubicado en el **CONSULTORIO 7**, con domicilio en la Calle 34, número 439 por la calle 41, Ex Terrenos El Fénix, Colonia Industrial, C.P. 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

En el HGR 12 el lugar de entrega será en el Servicio de Alergia e Inmunología Clínica del H.G.R. No. 12 “Lic. Benito Juárez”, ubicado en el **CONSULTORIO 15**, con domicilio en la Avenida Itzael por Avenida Miguel Hidalgo, No. 216, Col. García Ginerés, C.P. 97070, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

El horario de recepción será de 8:30 a 14:00 horas, en días hábiles para **“EL INSTITUTO”**, para ambas Unidades.

Condiciones de entrega

Los productos objeto del servicio requieren condiciones especiales de refrigeración, por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar que, durante el traslado, el producto no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades, debiendo entregarse dentro de un rango de temperatura de 2 A 8 GRADOS CENTIGRADOS.

La transportación de los bienes objeto del servicio, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

Durante la recepción, los bienes objeto del servicio estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción, así como con las condiciones descritas en el requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes objeto del servicio, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes objeto del servicio perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

CANJE

“EL INSTITUTO”, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje de los bienes objeto del servicio que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 días hábiles, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.

RECHAZO DE BIENES

En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** detecte que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo de los bienes objeto del servicio y en consecuencia **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente el contrato.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes y de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados.

Durante la recepción, los bienes objeto del servicio estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción, así como con las condiciones descritas en el contrato y sus Anexos, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

HABILITACIÓN DEL BUZÓN IMSS

De conformidad con lo establecido en ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024 y publicado en el DOF el día 05 de agosto

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025 SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO 2025. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001
---	---	---

de 2024, por el que se aprobaron los Lineamientos de Carácter General para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, así como la relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS.

Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los Lineamientos de Carácter General para la Operación del Buzón IMSS, contenidos en el Anexo Único, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.

Sujetos de Aplicación.

Son sujetos de aplicación de los presentes Lineamientos, las personas particulares que de conformidad con los artículos 286 L y 286 M de la Ley, realicen actuaciones mediante el Buzón IMSS o sean destinatarios de los actos o resoluciones administrativas emitidas por **“EL INSTITUTO”** a través de dicho sistema de comunicación electrónico, en documentos digitales que sean firmados mediante e.firma de la persona servidora pública competente.

Disposiciones Generales.

4.1 Las personas particulares tendrán asignado un Buzón IMSS, a través del cual, podrán efectuar ante **“EL INSTITUTO”** actuaciones, conforme a los servicios habilitados en dicho sistema de comunicación electrónico, y mediante el cual **“EL INSTITUTO”**, en términos de lo establecido en el artículo 286 M de la Ley realizará a éstos, actos o resoluciones administrativas.

4.2 Todas las actuaciones que las personas particulares efectúen a través del Buzón IMSS deben ser firmadas con e.firma amparada por un certificado vigente emitido por el SAT, así como las claves públicas y privadas que conforman la e.firma, y serán imputables a su titular, siendo de su exclusiva responsabilidad el resguardo del certificado digital y la confidencialidad de la clave privada, con el fin de evitar el uso no autorizado de la misma.

Transitorios

Primero. Las personas particulares deberán habilitar el Buzón IMSS o, en su caso, firmar los "Términos y Condiciones para el uso del Buzón IMSS" conforme lo señalado en el apartado 5 de los presentes Lineamientos, en un plazo máximo de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos.



ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

*Avenida Pirules No. 72 Loc. 3 Col. Agua Azul,
Ciudad Nezahualcóyotl Estado de México C.P. 57500
ventas@dermabody.com.mx TEL [REDACTED]*

CARTA DE GARANTIA DE CADUCIDAD

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONVOCANTE**

**NUMERO DE EVENTO: LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025
NUMERO DE CONTRATO: 050GYR011N03225-001**

JUAN MANUEL BOTELLO ESTRADA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA **DERMA BODY S.A DE C.V.**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Que mi representada garantiza que el periodo de caducidad de los bienes no será
menor a 12 meses

MERIDA, YUCATAN, A 6 DE MARZO DE 2025

ATENTAMENTE

**JUAN MANUEL BOTELLO ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL DE DERMA BODY S.A DE C.V.**

Se testa: **Número Telefónico**, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-
50-GYR-050GYR011-N-32-2025

SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALÉRGENOS PARA PRUEBAS
CUTÁNEAS Y VACUNAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EJERCICIO
2025.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03225-001

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)** -----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Aux. Operativa Administrativa

Of. No. 339001200100/CAOA-1056/JSPM-1357
Mérida, Yucatán, a 29 de agosto del 2024.

Lic. Harry Irizar Leyva

Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.

Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación del **Servicio de alérgenos para pruebas cutáneas y vacunas, para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2025**, con fundamento en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro social, a continuación se designa al Servidor Público que fungirá como Administrador de Contrato, responsable de Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyos datos específicos y la aceptación se plasman a continuación:

NOMBRE	Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto
CARGO	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
DOMICILIO INSTITUCIONAL	Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
RFC	[REDACTED]
CURP	[REDACTED]
CORREO ELECTRONICO	melina.cahuich@imss.gob.mx
TELEFONO INSTITUCIONAL	9999225658
FIRMA DE ACEPTACION	

Sin más por el momento le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Maria Jose Frayre Torres.

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D. ESTATAL EN YUCATÁN
COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

RECIBIDO
30 AGO. 2024

C.C.P.

- Expediente requerimientos 2025
- Minutario CAO A

FOLIO No. _____

Se testa: **Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población**, por considerarse información confidencial de personas físicas identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Merida, Yucatan, a 26 de febrero de 2025

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 2.1

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.**

**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025, para el
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALERGENOS PARA PRUEBAS CUTANEAS Y VACUNAS DEL
REGIMEN ORDINARIO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATAN, PARA EL EJERCICIO 2025.**

**JUAN MANUEL BOTELLO ESTRADA, en mi carácter de representante legal de la empresa
Derma Body S.A DE C.V, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.**

Que los bienes ofertados cumplen con la descripción completa, presentaciones y especificaciones requeridas por el IMSS.

ATENTAMENTE



**JUAN MANUEL BOTELLO ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL DE DERMA BODY S.A DE C.V**

Se testa: Número Telefónico, por considerarse información confidencial de personas morales identificadas e identificables, cuya difusión puede afectar su esfera jurídica. Lo anterior, de conformidad con los artículos 115 párrafo tercero y artículo 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Merida, Yucatan, a 26 de febrero de 2025

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 2.2

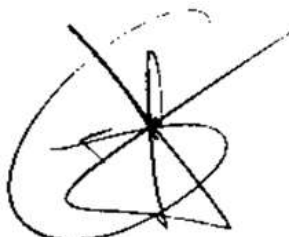
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.**

**Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR011-N-32-2025, para el
SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALERGENOS PARA PRUEBAS CUTANEAS Y VACUNAS DEL
REGIMEN ORDINARIO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATAN, PARA EL EJERCICIO 2025.**

**JUAN MANUEL BOTELLO ESTRADA, en mi carácter de representante legal de la empresa
Derma Body S.A DE C.V, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente.**

Que mi representada se encuentra constituida conforme a las leyes de la República Mexicana y además cuenta con la documentación técnica y legal que se requiere para la fabricación o distribución de los bienes requeridos y en caso de resultar adjudicada se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la fabricación o distribución de los bienes, durante la vigencia del contrato respectivo.

ATENTAMENTE



**JUAN MANUEL BOTELLO ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL DE DERMA BODY S.A DE C.V**